

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DURAGAS S.A.".

- 2
- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Ambato Sr. Jorge Ruiz Cobo, el 30 de abril de 1954, se constituyó la Compañía "IMPORTADORA CONTINENTAL S.A.". Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito Sr. Manuel Veintimilla Ortega, el 27 de Marzo de 1967, la indicada Compañía cambió su denominación por la de "SHELLGAS S.A.". Igualmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, el 29 de Julio de 1976, la mencionada Compañía cambió su denominación por la de "DURAGAS S.A.".
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de marzo de 1980, la Compañía "DURAGAS S.A." aumenta su capital social en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, con el cual su capital social será de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, reforma y codifica sus Estatutos Sociales.
- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo de 1980 de fojas 5.810 a fojas 5.836 N° 426 y anotada bajo el N° 9.694 del Repertorio.
- 3.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor abogado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de Utilidades no Distribuidas.
- 5.- Las principales reformas y codificación a los Estatutos Sociales se refieren:
- a.- DENOMINACION: "DURAGAS S.A."
b.- DOMICILIO: Guayaquil.
c).- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto el comprar, distribuir importar y comercializar todos los productos, mercaderías o equipos que tengan relación con la utilización de gas líquido de petróleo (LPG), a fin de proporcionar a nivel nacional, servicios para uso domésticos, comercial e industrial, sujetándose siempre a las regulaciones que sobre la materia determinen las leyes vigentes. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles; girar, aceptar, negociar, cancelar y descontar toda clase de documentos negociables, civiles y mercantiles; concurrir a las constitución de otras compañías, suscribir, adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas, efectuar, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto principal de la compañía.
- d.- PLAZO.- EL plazo de duración de la Compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil.
- e) CAPITAL.- El capital de la Sociedad, es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, representado por veinte y dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.
- f).- EL gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y administrada por medio del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente. El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, indistintamente, tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- 6.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "DURAGAS S.A." fue aprobada mediante Resolución N° 11.538, expedida el 9 de Mayo de 1980 inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Mayo de 1980 de fojas 5.803 a fojas 5.809 N° 425 y anotada bajo el N° 9.693 del Repertorio.
- LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.**
- Guayaquil, Junio 9 de 1980.
Ab. Nieves A. Sotomayor S.,
SECRETARIA GENERAL.

Expreso
Junio, 10 de 1980